



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Ushuaia, 12 de noviembre de 2022
LETRA: LAB.HRU

INFORME TÉCNICO

Habiéndose recepcionado y analizado las ofertas presentada en la Solicitud de Compras N° 35/2022-500, tramitada bajo Expediente N° MS-E-41542-2022, mediante el cual se tramita la "SOLICITUD DE COMPRA DE INSUMOS PARA EQUIPOS ARCHITECHT EN COMODATO - SERVICIO LABORATORIO - PERÍODO DE USO TRIMESTRAL", requerido por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Ushuaia; se indica lo siguiente:

- Tomar conocimiento de las ofertas presentadas por el oferente.
- Avalar técnicamente las ofertas presentadas por el oferente para los renglones 01 al 177.
- Pre adjudicar los renglones avalados a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S. A., por ser el único oferente y corresponderse técnicamente con lo solicitado y ajustarse a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Anexo 1, Artículo 34 Punto 58 "toda vez que será pre adjudicado, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado".
- La nota específica correspondiente a "tipo Abbott" corresponde a una compatibilidad técnica con el equipo en uso para tales determinaciones. Los equipos Architech C-8000 e I-1000, para tal fin, se encuentran en comodato y son reactivo-dependientes.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

- En referencia a los renglones N° 01 al 13; 15 al 21; 25; 26; 28 al 35; 37 al 48; 50 al 52; 54; 56 al 92 y 94 al 116, que se han excedido el 20% del monto estimado inicialmente, esto según lo establecido en Resolución OPC N°17/21 Cap. 01 a) II 7, por parte de la firma licitante, se indica que, los motivos que llevan a aceptar las ofertas excedidas por demás en lo permitido se fundamenta en que los insumos arriba listados son parte integral del diagnóstico en pacientes internados, ambulatorios y con carácter asistencial, en patologías agudas y crónicas. No contar con dichos insumos, puede llevar a un estado crítico del cumplimiento, por parte de la Institución, respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego: "...El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones...".

Sin más, saludo a Ud, cordialmente

Manuel Boutureira
Bioquímico
Jefe Serv. Laboratorio
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
MAGISTER BOUTUREIRA MANUEL FABIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO
12/11/2022 11:26